

Gobierno Regional de Lima
La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
29 NOV. 2024
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R. N° 95-2020-GOB

Resolución Ejecutiva Regional N° 553-2024-GOB

Huacho, 18 de noviembre de 2024

VISTO: El Decreto Supremo N.° 221-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de noviembre de 2024; el Informe N.° 2814-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 14 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2954-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 15 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2675-2024-GRL/SG, de fecha 18 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2972-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 18 de noviembre de 2024; y el Informe N.° 1240-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N.° 221-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de noviembre de 2024, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento





de Lima en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que para sustentar la incorporación manifiesta en su considerando lo siguiente:

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 991 972 499,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales a), b) c), d) y l) del citado numeral, referido al pago del subsidio de sepelio y luto correspondientes a los profesores nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944; el pago de los derechos y beneficios a los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944; el pago de la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; y, al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 15 de noviembre de 2024; precisando que las propuestas en mención se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de octubre de 2024;

Que, mediante los Oficios N° 2214-2024-MINEDU/DM y N° 02426-2024-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c), d) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 01747-2024-MINEDU/SPEOPEP-UPP y N° 02049-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto



de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante los Memorandos N° 2689-2024-EF/53.04 y N° 2840-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, adjunta los Informes N° 3033-2024-EF/53.04 y N° 3182-2024-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, por medio de los cuales se señala el costo estimado para el financiamiento correspondiente al pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, para un total de 3 858 beneficiarios correspondientes a diversos gobiernos regionales;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/ 167 769 174,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.° 221-2024-EF, indica que: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 167 769 174,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c), d) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación," (...),* asimismo, en su numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, señala que: *"El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo I "Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional del Pliego 010. M. de Educación" y en el Anexo II "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los*



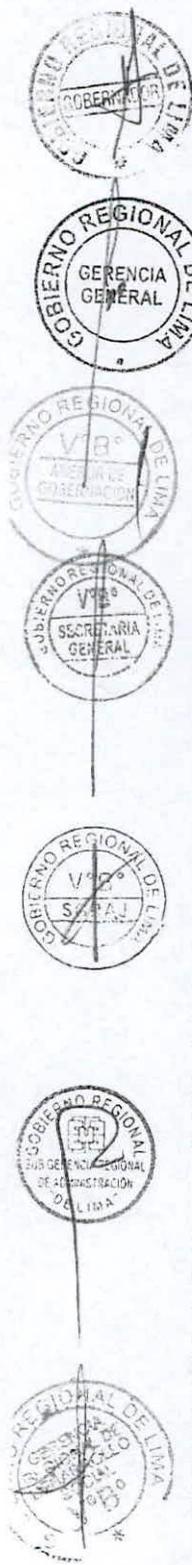
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
29 NOV. 2024
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alternativa
R.E.R. N° 95-2020-GOB

profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo", (...);

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.° 221-2024-EF, indica que: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público." (...); por consiguiente, mediante el artículo 3 del citado Decreto Supremo, indica que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.", (...);

Que, mediante Informe N.° 2814-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N.° 258-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye que, (...), en virtud al Decreto Supremo N.° 221-2024-EF, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación que conforman el Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, descritas en su Anexo II, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328", asignando al Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, un monto de S/329 679.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos Nros. 2954-2024-GRL/GRPPAT y 2675-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 15 y 18 de noviembre de 2024, respectivamente, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 221-2024-EF, que autoriza una transferencia de partidas a favor de los gobiernos regionales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, asignando al Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, el monto de S/329 679.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N.° 2675-2024-GRL/SG, de fecha




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
29 NOV. 2024
 Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
 Fedataria Institucional Alterna
 R.E.N. N° 95-2020-GOB

18 de noviembre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 1240-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 221-2024-EF, que autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/329 679.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA

: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAÑETE

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR**





PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
Gastos Presupuestarios
2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 9,000.00



TOTAL ACTIVIDAD 9,000.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301 9,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 304 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAJATAMBO



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS



ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 12,000.00



TOTAL ACTIVIDAD 12,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios





2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 3,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304 15,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 21,291.00

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 15,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 36,291.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

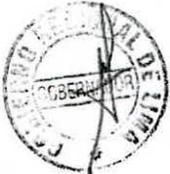
GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6,822.00

TOTAL ACTIVIDAD 6,822.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES





ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3,000.00
TOTAL ACTIVIDAD 3,000.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305 46,113.00



UNIDAD EJECUTORA : 307 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN OYÓN



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 205,566.00
TOTAL ACTIVIDAD 205,566.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307 205,566.00



UNIDAD EJECUTORA : 308 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAROCHIRI



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
29. NOV. 2024
 Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
 Fedataria Institucional Alterna
 R.E.P.N.° 95-2020-GOB

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 51,000.00
TOTAL ACTIVIDAD 51,000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3,000.00
TOTAL ACTIVIDAD 3,000.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308 54,000.00

TOTAL PLIEGO 329,679.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

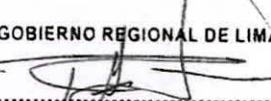
ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


 Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA
 Página 9 de 9



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000064
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [001181]

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO :
FECHA : 18/11/2024
DOCUMENTO : 107 / 553-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 14/11/2024
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 221-2024-EF
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DS Nº221-2024-EFF PARA FINANCIAR EL PAGO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO EN EL MARCO DE LA LEY Nº29944 Y LA LEY Nº30493 LEY N° 30328 Y 30493
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESPE	SPD
0090						0	9,000
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						
3000385						0	9,000
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS						
	5005628					0	9,000
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS						
00						0	9,000
	RECURSOS ORDINARIOS						
	5 2.2					0	9,000
	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES						
TOTAL						0	9,000

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
29 NOV. 2024
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alternativa
R.E.R. Nº 95-2020-GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000032
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO [001184]

ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO :
 FECHA : 18/11/2024
 DOCUMENTO : 107 / 553-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 14/11/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 221-2024-EF
 JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 221-2024-EF PARA FINANCIAR EL PAGO DE ATS ,SLYS Y CTS DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES NOMBRADOS Y CONTRATADOS EN EL MARCO DE L A LEY N° 29944 .
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

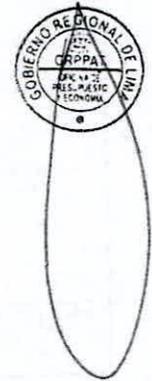
PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESPE	ESPD
0090						0	12,000
3000385						0	12,000
	5005528					0	12,000
	00					0	12,000
		5	22			0	12,000
9001						0	3,000
3999999						0	3,000
	6000003					0	3,000
	00					0	3,000
		5	22			0	3,000
TOTAL						0	15,000




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

29 NOV. 2024

Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
 Fedataria Institucional Alterna
 R.E.R.N/ 95-2020-GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000023
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA [001185]

ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO :
 FECHA : 18/11/2024
 DOCUMENTO : 107 / 553-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 14/11/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 221-2024-EF
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ACUERDO AL DS 221-2024-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (BENEFICIOS SOCIALES: ATS - SYL)
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODIPRY	ACTIAVOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD		
0090							LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	36,291
3000385							INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	36,291
							5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	36,291
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	36,291
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	21,291
							5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	15,000
0106							INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	6,822
3000790							PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	6,822
							5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	6,822
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	6,822
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	6,822
9001							ACCIONES CENTRALES	0	3,000
3999999							SIN PRODUCTO	0	3,000
							5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	3,000
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	3,000
							5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	3,000
TOTAL							0	46,113	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000036
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON [001187]

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO :
FECHA : 18/11/2024
DOCUMENTO : 107 / 553-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 15/11/2024
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 221-2024-EF
JUSTIFICACIÓN : DS. N° 221-2024-EF. - PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, EL SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO Y LA CTS DE PROFESORES Y AUXILIAR
ES DE EDUCACIÓN
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	ESPE	SPD	
0090							205,566	
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							0	
3000385							205,566	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							0	
5005628							205,566	
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							0	
00							205,566	
RECURSOS ORDINARIOS							0	
5 2.1							205,566	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							0	
TOTAL							0	205,566

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
29 NOV 2024
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R.N° 95/2020-GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000042

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI [001188]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 18/11/2024

DOCUMENTO : 107 / 553-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 14/11/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 110-2023-EF - ART. 2
 JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS N°221-2024-EF TRANSIERE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO A FAVOR DE LA UGEL N°15 HUAROCHIRI
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090									0	51,000
	3000385								0	51,000
		5005628							0	51,000
			00						0	51,000
				5	2.2				0	51,000
9002									0	3,000
	3999999								0	3,000
		5000661							0	3,000
			00						0	3,000
				5	2.2				0	3,000
TOTAL									0	54,000


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

29 NOV 2024

Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
 Fedataria Institucional Alternativa
 R.E.R.N.° 05-2020-GOB

